



Libertad y Orden

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y
CONTRIBUCIONES
PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL – UGPP**

RESOLUCIÓN NÚMERO 0801 DEL 2018

(13 JUN 2018

*"Por la cual se adopta el Estatuto de Auditoría y Código de Ética del auditor en la
Unidad de Pensiones y Parafiscales de la Protección Social - UGPP"*

**EL COMITÉ INSTITUCIONAL DE COORDINACIÓN DE CONTROL INTERNO DE
LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y
CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL-UGPP-**

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el literal c del artículo 2.2.21.1.6 del Decreto 648 de 2017, el numeral 11 del Decreto 575 de 2013, y la Resolución 1548 de 14 de diciembre de 2017

C O N S I D E R A N D O:

- Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 209 en armonía con el artículo 269 establece la existencia de un Control Interno en todos los ámbitos de la Administración Pública.
- Que en desarrollo del artículo 209 de la Carta Magna el Congreso de la República, expidió la Ley 87 de 1993 la cual ordena que es obligación de las entidades públicas del Orden Nacional y Territorial adoptar los mecanismos necesarios para el Control Interno de éstas.
- Que la Ley 87 de 1993, establece las normas para el ejercicio del Control Interno en las entidades y organismos del Estado y define la Oficina de Control Interno (o quien haga sus veces), como uno de los componentes del Sistema de Control Interno encargado de medir y evaluar la eficiencia, eficacia y economía de los demás controles, asesorando a la dirección en la continuidad del proceso administrativo, la revaluación de los planes establecidos y en la introducción de los correctivos necesarios para el cumplimiento de las metas u objetivos previstos.
- Que el Decreto 648 de 2017 en su artículo 2.2.21.4.8, dispone que para ejercer la actividad de la Auditoría Interna, se debe contar, entre otros, con el Código de Ética del Auditor Interno como instrumento que tendrá como bases fundamentales: la integridad, objetividad, confidencialidad, conflictos de interés y competencia de este.
- Que de conformidad con lo establecido por el artículo 2.2.21.1.6 del mencionado Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno tiene entre sus funciones, aprobar el Estatuto de Auditoría Interna y el Código de Ética del Auditor, así como verificar su cumplimiento.

"Por la cual se adopta el Estatuto de Auditoría y Código de Ética del auditor en la Unidad de Pensiones y Parafiscales de la Protección Social - UGPP"

- Que el literal c. del artículo tercero de la Resolución 1548 de 2017 *"Por la cual se crea el Comité Institucional de Coordinación del Sistema de Control Interno en la Unidad de Pensiones y Parafiscales UGPP"*, reitera que una de las funciones de éste comité consiste en la aprobación el Estatuto de Auditoría Interna y el Código de Ética del auditor, así como verificar su cumplimiento.
- Que atendiendo a las políticas de Buen Gobierno, se requiere implementar el Código de Ética del Auditor y el Estatuto de Auditoría como herramientas o instrumentos encaminadas a fortalecer las funciones del Auditor o quien haga sus veces. Este Código armoniza las relaciones con todas las partes que interactúan en las auditorías, desde la Junta Directiva, el comité de Coordinación de Control Interno y cada uno de los funcionarios de la UGPP.
- Que en sesión celebrada el 17 de mayo de 2018, registrada en el Acta No. 10, el Comité de Coordinación de Control Interno de la Unidad, analizó los proyectos elaborados a partir de los formatos sugeridos por el DAFP de Código de Ética del auditor y el Estatuto de Auditoría Interna, los aprobó y ordenó su divulgación.

Por lo expuesto anteriormente, el presente Comité

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el **CÓDIGO DE ÉTICA DEL AUDITOR** de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social –UGPP, como el documento contentivo de los principios y directrices éticas, los cuales deben ser el referente para el adecuado comportamiento de los auditores internos, bajo el cumplimiento de las normas internacionales para la práctica de auditoría interna.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adoptar el **ESTATUTO DE AUDITORÍA INTERNA** de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social –UGPP, como el documento formal que define el propósito, la autoridad y la responsabilidad de la actividad de la auditoría interna.

ARTÍCULO TERCERO: Tanto el **CÓDIGO DE ÉTICA DEL AUDITOR**, como el **ESTATUTO DE AUDITORÍA INTERNA**, hacen parte integral del presente acto.

ARTÍCULO CUARTO: VIGENCIA La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación y se comunicará a través de la página web de la Unidad.

"Por la cual se adopta el Estatuto de Auditoría y Código de Ética del auditor en la Unidad de Pensiones y Parafiscales de la Protección Social - UGPP"


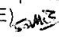
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá, D.C., a los 13 JUN 2018



MARÍA CRISTINA GLORIA INÉS CORTÉS ARANGO
Directora General

Presidente del Comité Institucional Coordinación de Control Interno de la UGPP

Revisó: Luis Manuel Garavito Medina – Director de Soporte y Desarrollo Organizacional 
Felipe Bastidas Paredes- Director Jurídico (E) 

Elaboró: Luis Alberto Camelo Cristancho – Asesor Oficina Control Interno 